



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°093-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 01 de junio del 2026.



El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

LA CARTA N°006-2026-GPP-MDCG, de fecha 01 de junio del 2026, suscrita por el C.P.C Francisco Octavio Diaz Paredes, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, donde propone la autorización para realizar las Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático de Tipo 003, y anulaciones JUNIO 2026 y la actualización del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO – PIM, dichas modificaciones se realizan de acuerdo al sustento documentario de las Gerencias y Subgerencias que lo solicitan y sobre todo se verifica que este de acorde a la normativa vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2025-MDCG/A, con fecha 23 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, por la suma de s/ 6,005.531.00 (Seis Millones Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 Soles);

Que, tal como se especifica en el DECRETO LEGISLATIVO N°1440 en su artículo 45° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y el artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

Asimismo, el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 2.3. señala "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones de Tipo 003, y anulaciones, en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de **JUNIO 2026** de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
M.G. CPC. RAY DANILO GARCÍA COTERA  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170